

precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 50 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 50 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse al demandado se entenderá notificado los señalamientos al deudor por la publicación del edicto.

Finca

Casa habitación, sita en Burriana, calle Escorredor, 66, compuesta de planta baja y piso alto, de 64 metros cuadrados, lindante: Frente, calle Escorredor; derecha, entrando, don Vicente Agut; izquierda, don Vicente Claramonte, y fondo, doña María Vicenta Ballester. Registrada en el número 1 de Nules, tomo 1.257, libro 467 de Burriana, folio 217, finca número 29.423, inscripción tercera.

Valor, a efectos de primera subasta: 6.273.000 pesetas.

Vila-real, 6 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—52.667.

VIVEIRO

Edicto

Doña Natalia Canosa Pérez-Frascero, Juez de Primera Instancia número 2 de Viveiro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 177/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Jesús Casanova Santos y doña María Josefa Lodeiro Paderne, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2302, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 97. Vivienda tipo E del bloque C, sita en la segunda planta alta del edificio sito en la calle Prolongación de la Villa de Sarria de Foz (Lugo). Está destinada a vivienda y distribuida en diversas habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida aproximada de 69 metros 27 decímetros cuadrados, y la útil aproximada de 54 metros 55 decímetros cuadrados; su acceso se realiza a través del portal, escaleras, rellano de escaleras, ascensor del edificio de que forma parte; sus linderos son: Por su frente, y por derecha, con terreno propiedad del señor Diaz Piñeiro, a su parte posterior, con vivienda tipo D de su misma planta y portal; y a la izquierda, con vivienda tipo E, de su misma planta y portal. Cuota de participación para: a) la comunidad general, de 1 por 100, y b) la comunidad especial, bloque C, de 3.20 por 100. Inscrita al tomo 564, libro 126, folio 56, finca número 17.948, inscripción tercera. Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Viveiro, 7 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—52.645.

ZAMORA

Edicto

Doña Dolores Herrero Uña, Juez de Primera Instancia número 4 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 113/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Victoriano Chana Monje y doña Audelina Chana Monje, contra don Blas Chana Monje, don Félix Chana Monje y doña María Chana Monje, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4841-0000-15-0113-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, casa sita en la calle San Roque, número 83, antes 101, de la localidad de Coreses (Zamora). Inscrita al tomo 1.361, libro 69, folio 2, finca 5.578, inscripción séptima. Tasada, a efectos de subasta, en seis millones sesenta y seis mil (6.066.000) pesetas.

Zamora, 20 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—52.661.

ZAMORA

Edicto

Doña Miriam Iglesias García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 158/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Carmen Prieto Hidalgo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4832000018015800, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

De la finca urbana sita en la calle del Aire, números 7 y 9; Departamento número 16 o trastero número 4, con aseo, situado en la planta bajo cubierta del edificio, y acceso por el portal, en la meseta de aquella planta, puerta del centro de las cinco que hay en tal meseta, según se sube por la escalera. Mide una superficie útil de 23 metros 2 decímetros cuadrados (construida de 30,17 metros cuadrados). Linda: Al frente, con calle del Aire; por la derecha, con departamento 17 o trastero 5 de su misma planta y con sala de máquinas del ascensor; por la izquierda, con departamento 15 o trastero 3 de su misma planta y con cuarto de la antena colectiva, y por la espalda, con ese cuarto, la expresada meseta y la sala de máquinas citada. Cuota: 1,91 por 100. Delimitación y plantas: Dichos linderos son según se mira a la casa desde la calle del Aire. Se considera primera planta a la que está inmediatamente encima de la baja.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zamora a 11 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—52.616.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234/00, se sigue, a instancia de don José Antonio Gómez Escolano, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Palmira Gómez Escolano, natural de Zaragoza, vecina de Zaragoza, de 69

años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la avenida de Navarra, 65, 3.º B, de Zaragoza, no teniéndose noticias de ella desde el 5 de enero de 1987, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—52.647.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia autos número 848/1996, ejecución número 67/1997, iniciado a instancia de don Adolfo Casal Columna y otros, contra «Autocares Duna Cia. de Servicios, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta:

Bienes que se subastan y valoración

Tarjetas de transporte de autocares.
4962863-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5306095-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5461047-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5461048-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
4767502-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5461053-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5461054-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5461050-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5461056-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.
5454823-O Clase o serie VD Nacional: 1.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 8 de noviembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre de 2000, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 20 de diciembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las nueve y cinco minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100 del valor de los bienes que hayan servido para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2517.0000.00.0848.96, que este Juzgado tienen abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza la Basílica, 19, 28020 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no se admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad que estén tasados los bienes. Si hubiera postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. De resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria). Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercer (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de septiembre de 2000.—El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.—52.543.